
ADENDA AL ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 1**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL SECTOR SOCIOSANITARIO, FINANCIADO A CARGO DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION EU)**

El día 20 de febrero de 2023 se procede a la apertura de la documentación aportada para la aclaración/subsanación del sobre 1, en acto privado, de conformidad con la estipulación 9 de las Condiciones Generales de las Condiciones Reguladoras, de forma telemática, a través de PLENA.

El día 21 de febrero de 2023, se constituye de forma telemática la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- Presidente: Juan Luis García Martín (Director Gerente CNAI)
- Secretaria: Sara Lizarraga Urzay (Departamento Compras CPEN. Licenciada en derecho)
- Vocal: María Asiáin Ansorena (Directora Financiera CNAI)
- Vocal: Esther Monterrubio Ariznabarreta (Departamento de Educación)

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 9 de las Condiciones Generales de las Condiciones Reguladoras se procede a examinar inicialmente la documentación aportada para aclarar la documentación general y cumplimiento de las especificaciones técnicas (medios propuestos para la prestación del servicio) con el resultado que se indica a continuación:

LOTE 2**Laboren Formación, S.L. (en adelante, Laboren)**

La entidad responde al requerimiento de aclaración aportando el Deuc firmado, acuerdo de cesión de las instalaciones con el Centro Deportivo Municipal de Tudela, así como documento con descripción e imágenes de los medios materiales. La documentación presentada es correcta.

LOTE 4**Incluye, Sociedad Microcooperativa de Iniciativa Social (en adelante, Incluye)**

La entidad responde al requerimiento de aclaración aportando acuerdo de cesión de las instalaciones de Casa de la Juventud de Estella. La documentación presentada es correcta.

Laboren Formación, S.L. (en adelante, Laboren)

La entidad responde al requerimiento de aclaración aportando datos y fotografías de los medios materiales, así como el Deuc firmado. La documentación es correcta.

LOTE 6**Incluye, Sociedad Microoperativa de Iniciativa Social (en adelante, Incluye)**

La entidad responde al requerimiento de aclaración aportando acuerdo de cesión de las instalaciones con el Ayuntamiento de Baztán. La documentación presentada es correcta.

LOTE 7**Incluye, Sociedad Microoperativa de Iniciativa Social (en adelante, Incluye)**

La entidad responde al requerimiento de aclaración aportando contrato de arrendamiento de las instalaciones con IWER NAVARRA. La documentación presentada es correcta.

Laboren Formación, S.L. (en adelante, Laboren)

La entidad responde al requerimiento de aclaración aportando el Deuc firmado. La documentación aportada es correcta.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en la estipulación 9 de las Condiciones Generales de las Condiciones Regulatoras se procede a calificar las propuestas, con el resultado que se indica a continuación:

1. Precio de los servicios (30 puntos)**LOTE 2****Áctima Consultoría de Recursos Humanos, S.L. (en adelante, ÁCTIMA)**

Efectuado el requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja con fecha 14 de febrero de 2023, se presenta documentación complementaria justificativa de su oferta.

Analizada la información proporcionada, la Mesa llega a la convicción de la viabilidad de su oferta, según se recoge en el informe adjunto, por lo que se procede a calificar el criterio de valoración tomando como baja máxima la ofertada por ÁCTIMA.

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 50.310€, lo que supone un 16,57% de baja.

La B_{máx} ofertada es 16,57%, superior al 15% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$Pi = 30 * Bi * \frac{1}{B_{máx}}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **30 puntos**

Laboren Formación S.L. (en adelante, LABOREN)

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 53.550€, lo que supone un 11,19% de baja.

La B_{máx} ofertada es 16,57%, superior al 15% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$Pi = 30 * Bi * \frac{1}{B_{máx}}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **20,27 puntos**

LOTE 3:

Áctima Consultoría de Recursos Humanos, S.L. (en adelante, ÁCTIMA)

Efectuado el requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja con fecha 14 de febrero de 2023, se presenta documentación complementaria justificativa de su oferta.

Analizada la información proporcionada, la Mesa llega a la convicción de la viabilidad de su oferta, según se recoge en el informe adjunto, por lo que se procede a calificar el criterio de valoración tomando como baja máxima la ofertada por ÁCTIMA.

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 50.310€, lo que supone un 16,57% de baja.

La B_{máx} ofertada es 16,57%, superior al 15% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$Pi = 30 * Bi * \frac{1}{B_{máx}}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **30 puntos**

2. Cualificación y experiencia del profesorado (70 puntos)

2.1. Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

Si la entidad licitadora incluye personal adicional respecto al equipo mínimo (que es 1 persona, según estipulación 7 de las Condiciones Técnicas), para reducir los riesgos en caso de contingencias o para prestar una formación más personalizada dado el elevado número de acciones formativas diferentes incluidas en el alcance de cada lote, se otorgarán: 10 puntos por la persona adicional incluida en el equipo de formación.

2.2. Plus valor por competencias (60 puntos).

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

Si se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía), se otorgarán:

- Al menos, en una de las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: 10 puntos.
- Más de una persona de las incluidas en el equipo de formación: 15 puntos.

Medio de acreditación: Aportación del título correspondiente.

2.2.2. Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

Si se acredita o Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente, se otorgarán:

- Al menos, en una de las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: 10 puntos.
- Más de una persona de las incluidas en el equipo de formación: 15 puntos.

Medio de acreditación: Aportación del certificado.

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Si se acreditan, al menos, experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en materia de formación en atención sociosanitaria, se otorgarán:

- 15 puntos por cada miembro del equipo, hasta un máximo de 30 puntos.

Forma de acreditación: Aportación de documentación acreditativa de la prestación de la acción formativa en donde aparezca, como mínimo: descripción del curso, nombre de la persona formadora y fecha de impartición.

Podrá ser un certificado expedido por la entidad organizadora de la acción, memoria justificativa, dossier/extracto o documentación equivalente, al objeto de poder acreditar con claridad el cumplimiento del requisito.

Se tendrá que presentar la documentación de dos acciones por cada año, es decir, al menos 4 en total.

LOTE 2

Áctima Consultoría de Recursos Humanos, S.L. (en adelante, ÁCTIMA)

La entidad responde al requerimiento indicando que el formador respecto al cual se ha solicitado aclaración no dispone de máster del profesorado o estudios universitarios pedagógicos.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración pendiente:

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

No se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en ninguna de las personas persona de las incluidas en el equipo de formación: **0 puntos**

Laboren Formación S.L. (en adelante, LABOREN)

La entidad responde al requerimiento de aclaración aportando compromisos de impartir la formación en caso de resultar la entidad adjudicataria y certificados de impartición de cursos en los años 2021 y 2022 respecto a una de las personas incluidas en el equipo.

Respecto a la segunda persona, se presenta el CV subrayando la impartición de cursos. Sin embargo, estos no corresponden a los años 2021 y 2022, por lo que no acreditan el plus valor declarado.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración pendiente:

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en materia de atención sociosanitaria en una de las personas de las incluidas en el equipo de formación: **15 puntos**

LOTE 3**Áctima Consultoría de Recursos Humanos, S.L. (en adelante, ÁCTIMA)**

La entidad responde al requerimiento indicando que el formador respecto al cual se ha solicitado aclaración no dispone de máster del profesorado o estudios universitarios pedagógicos.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración pendiente:

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

No se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en ninguna de las personas persona de las incluidas en el equipo de formación: **0 puntos**

LOTE 4**Áctima Consultoría de Recursos Humanos, S.L. (en adelante, ÁCTIMA)**

La entidad responde al requerimiento indicando que el formador respecto al cual se ha solicitado aclaración no dispone de máster del profesorado o estudios universitarios pedagógicos.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración pendiente:

2.2.1. Plus valor en formación en la docencia (15 puntos).

No se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en ninguna de las personas persona de las incluidas en el equipo de formación: **0 puntos**

Agefor Formación S.L. (en adelante, AGEFOR)

La entidad responde al requerimiento de aclaración aportando la adenda III.

Una vez reunida la documentación de la entidad se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales: (10 puntos)

La entidad incluye una persona formadora adicional: **10 puntos.**

2.2. Plus valor por competencias (30 puntos)

2.2.1 Plus valor en formación en la docencia (15 puntos)

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en una de las personas del equipo de formación: **10 puntos**

2.2.2 Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en ninguno de los miembros del equipo de formación: **0 puntos**

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita la impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022 en materia de asistencia sociosanitaria en más de una de las personas formadoras: **30 puntos**

Laboren Formación S.L. (en adelante, LABOREN)

La entidad responde al requerimiento de aclaración aportando compromisos de impartir la formación en caso de resultar la entidad adjudicataria y certificados de impartición de cursos en los años 2021 y 2022 respecto a una de las personas incluidas en el equipo.

Respecto a la segunda persona, se presenta el CV subrayando la impartición de cursos. Sin embargo, estos no corresponden a los años 2021 y 2022, por lo que no acreditan el plus valor declarado.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración pendiente:

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en materia de atención sociosanitaria en una de las personas de las incluidas en el equipo de formación: **15 puntos**

LOTE 7

Agefor Formación S.L. (en adelante, AGEFOR)

La entidad responde al requerimiento de aclaración aportando la adenda III.

Una vez reunida la documentación de la entidad se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales: (10 puntos)

La entidad incluye una persona formadora adicional: **10 puntos**.

2.2. Plus valor por competencias (30 puntos)

2.2.1 Plus valor en formación en la docencia (15 puntos)

Se acredita máster del profesorado, estudios universitarios pedagógicos (magisterio, psicología, pedagogía, psicopedagogía) en una de las personas del equipo de formación: **10 puntos**

2.2.2 Plus valor en docencia para la Formación Profesional (15 puntos)

No se acredita Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalente en ninguno de los miembros del equipo de formación: **0 puntos**

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita la impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022 en materia de asistencia sociosanitaria en más de una de las personas formadoras: **30 puntos**

Laboren Formación S.L. (en adelante, LABOREN)

La entidad responde al requerimiento de aclaración aportando compromisos de impartir la formación en caso de resultar la entidad adjudicataria y certificados de impartición de cursos en los años 2021 y 2022 respecto a una de las personas incluidas en el equipo.

Respecto a la segunda persona, se presenta el CV subrayando la impartición de cursos. Sin embargo, estos no corresponden a los años 2021 y 2022, por lo que no acreditan el plus valor declarado.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración pendiente:

2.3 Plus valor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en cada uno de los años 2021 y 2022, en materia de atención sociosanitaria en una de las personas de las incluidas en el equipo de formación: **15 puntos**

RESUMEN DE PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN FINAL

A continuación, se procede a realizar el resumen de puntuación y clasificación final, considerando la puntuación obtenida en el sobre 1 para todas las entidades licitadoras admitidas.

LOTE 1

	Criterio 1	Criterio 2.1	Criterio 2.2.1	Criterio 2.2.2	Criterio 2.3	TOTAL
FC FORMACIÓN	16	10	15	0	0	41,00
RODOIA	22,22	10	15	0	30	77,22

La oferta que mayor puntuación total obtiene para el lote 1 es la de RODOIA

LOTE 2

	Criterio 1	Criterio 2.1	Criterio 2.2.1	Criterio 2.2.2	Criterio 2.3	TOTAL
ÁCTIMA	30	10	0	15	30	85,00
LABOREN	20,27	10	15	15	15	75,27

La oferta que mayor puntuación total obtiene para el lote 2 es la de ÁCTIMA

LOTE 3

	Criterio 1	Criterio 2.1	Criterio 2.2.1	Criterio 2.2.2	Criterio 2.3	TOTAL
ÁCTIMA	30	10	0	15	30	85,00

La oferta que mayor puntuación total obtiene para el lote 3 es la de ÁCTIMA

LOTE 4

	Criterio 1	Criterio 2.1	Criterio 2.2.1	Criterio 2.2.2	Criterio 2.3	TOTAL
ÁCTIMA	30	10	0	15	30	85,00
AGEFOR	27,16	10	10	0	30	77,16
INCLUYE	1,58	10	15	15	30	71,58
LABOREN	20,27	10	15	15	15	75,27
RODOIA	19,59	10	15	0	30	74,59

La oferta que mayor puntuación total obtiene para el lote 4 es la de ÁCTIMA

LOTE 5

Desierto

LOTE 6

	Criterio 1	Criterio 2.1	Criterio 2.2.1	Criterio 2.2.2	Criterio 2.3	TOTAL
INCLUYE	1,74	10	15	15	30	71,74

La oferta que mayor puntuación total obtiene para el lote 6 es la de INCLUYE

LOTE 7

	Criterio 1	Criterio 2.1	Criterio 2.2.1	Criterio 2.2.2	Criterio 2.3	TOTAL
AGEFOR	30,00	10	10	0	30	80,00
ARETÉ	0,00	10	10	15	30	65,00
FC FORMACIÓN	16,00	10	15	0	0	41,00
INCLUYE	24,87	10	15	15	30	94,87
LABOREN	22,39	10	15	15	15	77,39
RODOIA	21,64	10	15	0	30	76,64

La oferta que mayor puntuación total obtiene para el lote 7 es la de INCLUYE.

Por ello, se acuerda proceder a solicitar a las entidades que mayor puntuación han obtenido en cada lote la documentación recogida en la estipulación 12 de las Condiciones Generales de las Condiciones Regulatorias, indicando que Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatorias, elevará las propuestas de adjudicación al órgano de contratación.

En este sentido, se acuerda faculta a la secretaria de la Mesa, Sara Lizarraga Urzay, para la remisión de la solicitud de la documentación.

Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la Mesa de Contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la empresa licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto de calificación del sobre 1.

Firma la Mesa de Contratación:

GARCIA
MARTIN

JUAN LUIS -

33431762C

Firmado
digitalmente por

GARCIA MARTIN

JUAN LUIS -

33431762C

Fecha: 2023.02.21

12:59:48 +01'00'

Juan Luis García Martín

LIZARRAG

A URZAY

SARA -

73459279Q

Firmado

digitalmente por

LIZARRAGA

URZAY SARA -

73459279Q

Fecha: 2023.02.21

14:57:16 +01'00'

Sara Lizarraga Urzay

33444822Q

MARIA DE LA

O ASIAIN (R:

A31709587)

Firmado digitalmente

por 33444822Q

MARIA DE LA O

ASIAIN (R:

A31709587)

Fecha: 2023.02.21

13:37:57 +01'00'

María Asiáin Ansorena

MONTERRUBIO

ARIZNABARRET

A ESTHER - DNI

15996199K

Firmado digitalmente

por MONTERRUBIO

ARIZNABARRETA

ESTHER - DNI 15996199K

Fecha: 2023.02.21

14:32:46 +01'00'

Esther Monterrubio Ariznabarreta